



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número: RD-2021-970-E-UNC-DEC#FCEFYN

CORDOBA, CORDOBA
Lunes 31 de Mayo de 2021

Referencia: EX-2021-00101304--UNC-ME#FCEFYN

VISTO:

El presente Expediente por el cual el Ing. Sergio SBARATO solicita autorización para la realización del Curso de “Cartografía Ambiental”;y

CONSIDERANDO:

Que el perfeccionamiento continuo implica actualizar permanentemente los conocimientos, fundamentando nuevos criterios y requerimientos;

Que el curso cuenta con el Aval del Consejo de la ESCUELA DE INGENIERÍA CIVIL y con el Visto Bueno de la Secretaría de Extensión;

La autorización conferida por el H. Consejo Directivo, Texto Ordenado Resolución N° 1099-T-2009;

EL DECANO DE LA

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º).- Autorizar la realización del Curso de “Cartografía Ambiental”, con una duración de treinta (30) horas, con evaluación final, a realizarse a partir del 10 de Mayo del 2021, con un arancel de:

- Publico Genera: PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000)
- Miembros Instituciones Públicas o Privadas: PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500)
- Estudiantes, Docentes y Graduados no colegiados de la Universidad Nacional de Córdoba : PESOS TRES MIL (\$ 3.000)

Art. 2º) .- Designar como disertantes a:

- Geól. Gabriela Alejandra CEJAS
- Ing. Paola Fabiana RUIZ
- Ing. Jorge Eduardo GONZÁLEZ
- Ing. Claudia Viviana GAMBARTE
- Arq. María Alejandra LLANOS
- Ing. Miguel KUNDA
- Ing. Lisandro CAPDEVILA
- Ing. Ariel UEMA

Art. 3º) .- Designar como Tribunal evaluador a:

- Geól. Gabriela Alejandra CEJAS
- Ing. Paola Fabiana RUIZ
- Ing. Claudia Viviana GAMBARTE

Art. 4º) .- Aprobar el programa del Curso que se detalla en el Anexo I de la Presente Resolución.

Art. 5º). Designar como responsable académico y administrador de los fondos al Ing. Ariel Shigeru UEMA.

Art. 6º). Deberá cumplimentarse lo establecido por la Ordenanza 4-HCS-95 y su modificatoria y la Resolución 307-H.C.D.-96.

Art. 7º). El responsable académico y administrador de los fondos elevaran dentro los treinta días de finalizado el Curso el informe académico y la rendición de cuenta del mismo.

Art. 8º). Autorizar la repetición del dictado de las actividades extra curriculares en los años sucesivos por tratarse de una actividad continua realizando los ajustes arancelarios que pudieran corresponder.

Art. 9°).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Área Económico Financiera, dese cuenta al H. Consejo Directivo y gírense las presentes actuaciones a la Secretaría de Extensión a fin de notificar a los interesados.

AB/Mbl

Digitally signed by LAGO Daniel Esteban
Date: 2021.05.28 15:57:10 ART
Location: Ciudad de Córdoba

Daniel Esteban LAGO

SECRETARIO

Secretaría General Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

Digitally signed by RECABARREN Pablo Genaro Antonio
Date: 2021.05.31 13:18:22 ART
Location: Ciudad de Córdoba

Pablo Recabarren

Decano

Decanato Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba